



A los usuarios de nuestros servicios:

Debido a la prórroga del estado de Emergencia Nacional que conlleva el aislamiento social obligatorio establecida mediante D.S. 094-2020-PCM de fecha 23 de mayo de 2020 y en concordancia a lo establecido por la Pontificia Universidad Católica del Perú, se amplía la suspensión de plazos otorgados en los arbitrajes (incluyendo los referidos a los laudos y notificaciones de laudos), JRD, conciliación decisoria y conciliación extrajudicial que administra nuestro Centro, así como cualquier actividad de atención a nuestro público usuario de forma presencial (incluyendo la realización de audiencias) hasta el 30 de junio del presente año.

Sin perjuicio de lo expuesto, se informa que una vez aprobado el “Protocolo de Atención de los servicios del CARC - PUCP en el marco del Estado de Emergencia por COVID -19” por la autoridad correspondiente, se dejará sin efecto la suspensión de los plazos de los arbitrajes y se retomará el desarrollo de las actuaciones arbitrales, conforme a lo establecido en el D.S. 094-2020-PCM y el D. S. 080-2020-PCM.

Exhortamos a las partes de los arbitrajes que, en menor medida, aún utilizan el sistema de notificación en físico y/o presentación de los escritos de manera presencial, a variar estos servicios a una forma virtual. Este cambio protegerá la salud de todos los intervinientes de un arbitraje, así como del personal de nuestro Centro.

Finalmente, alentamos a las partes a continuar desde ya con el desarrollo de sus actuaciones arbitrales en un formato virtual.

El CARC se mantendrá atento a las nuevas indicaciones del gobierno, por lo que todas las medidas las comunicaremos mediante nuestra página web y redes sociales oficiales.

Lima, 24 de mayo de 2020